

## EDICTO

Realizada el día 4 de mayo de 2018 la revisión de la valoración de méritos presentada el 20 de abril de 2018 por don Jorge López de Atalaya Olcina, el Tribunal acuerda hacer público los siguiente:

*“El aspirante solicita que se le valore en el apartado de experiencia los trabajos desarrollados con la empresa Urbana de Exteriores, S.L. durante el periodo comprendido entre el 26/10/2015 a 11/04/2017, aportando copia del contrato de trabajo.*

*Revisada la documentación el Tribunal acuerda desestimar la solicitud de valoración de experiencia por los siguientes motivos:*

- 1.- Según el contrato de trabajo aportado la labor desarrollada es de ayudante de jefe de obra.*
- 2.- Según el informe de vida laboral el contrato de trabajo se encuentra encuadrado en el grupo de cotización 8 “oficial de primera/segunda”, cuando el grupo de cotización de ingeniero técnico es el número 2.*

*En consecuencia las labores del contrato aportado no son equivalentes al puesto de trabajo convocado.”*

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito o, en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 7 de mayo de 2018, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente. El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, 7 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, Fdo.- Jesús Puentes Quiles.